

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2021. Se deja constancia que a la fecha la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, no ha emitido una respuesta a los Comisorios 3 y 4 del 1º de julio y del 15 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

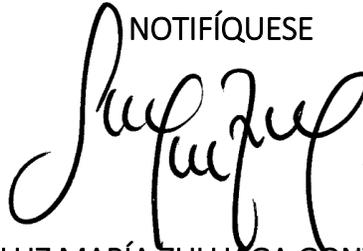
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordenará nuevamente requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ, CALDAS, para que de cumplimiento a los comisorios tres (3) y cuatro (4) del primero (1º) de julio y del quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Envíese comunicación.

Remítase al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.183 del 29 de octubre de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____ . El día _____ () de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co